

**Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de  
Sentencias de Medellín**

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-003-2019-00215-00
<b>DEMANDANTE</b>	HECTOR DE JESUS TRESPALACIOS CHICA
<b>DEMANDADO</b>	EMMA NATALIA STACIO PEREZ
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 1721V
<b>DECISIÓN</b>	NO TOMA NOTA REMANENTES

En atención al Oficio N° 224 del 19 de febrero de 2021 del proceso de radicado 027-2020-00016, procedente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Medellín, se le informa que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que ya existe un embargo de igual categoría para el proceso ejecutivo adelantado por esa misma dependencia para el proceso con radicado 027-2018-00767, instaurado por ARRENDAMIENTOS ALVAREZ Y CIA LTDA en contra de la aquí demandada EMMA NATALIA STACIO PEREZ. Oficiése por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad. [cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez (firmada digitalmente)**

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--